

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPTE EC/2-027/23 ACUERDO MARCO
DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN MEDIANTE DIVERSA TECNOLOGÍA
PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**

En el párrafo cuarto de la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Donde dice:

Previamente a la formalización del contrato las empresas deberán constituir una garantía definitiva, única y global por importe de **1.000 euros**. Esta garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las posibles adjudicaciones basadas en el Acuerdo Marco.

Debe decir:

Previamente a la formalización del contrato las empresas deberán constituir una garantía definitiva, única y global por importe de **5.000 euros**. Esta garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las posibles adjudicaciones basadas en el Acuerdo Marco.

La presente corrección, que supone poner en concordancia el punto 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas con el apartado E del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, no alterará el plazo de presentación de ofertas.

En Sevilla, la fecha abajo indicada
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.,
Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/11/2023 14:17:09	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	52Pr4LRK7UKR8ECHLB2BS5HH28QFGP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	